

Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de “Consultoría para alinear el modelo educativo y de investigación en ingeniería con las necesidades actuales de la sociedad y el sector productivo”

Universidad Diego Portales

Licitación Pública Internacional, Abril de 2025

1. Definiciones

MANDANTE : La Universidad Diego Portales, a través de su Dirección de Proyectos Institucionales, llama a licitación y adjudicará la propuesta, de acuerdo a lo señalado en estas bases.

OFERENTE: Empresas y/o instituciones que presentan ofertas a la presente “Licitación Pública Nacional”.

BASES ADMINISTRATIVAS y TÉCNICAS: Corresponde a este documento. Es el conjunto de normas que regulan la presente solicitud de propuestas, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

PROPUESTA: Cotización presentada por un Oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

MINISTERIO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Gobierno de Chile

PROYECTO FIU UDP: Corresponde a todas las actividades relacionadas con la iniciativa financiada por el Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitaria del MINISTERIO en su etapa 1, proyecto código FIU2024-109028

2. Identificación del Servicio y objeto de la Licitación

En el marco del Programa de Financiamiento Estructural para la I+D+i Universitaria (FIU), la Universidad Diego Portales (UDP) está desarrollando una iniciativa estratégica para fortalecer sus capacidades institucionales en investigación de frontera. Este PROYECTO FIU UDP busca diseñar un Plan de Desarrollo de Capacidades en I+D+i, de acuerdo a los desafíos señalados por el MINISTERIO en las bases y otros documentos que regulan este programa:

[\(https://www.minciencia.gob.cl/areas/fortalecimiento-sistema/programa-de-financiamiento-estructural-para-universidades-chilen/\)](https://www.minciencia.gob.cl/areas/fortalecimiento-sistema/programa-de-financiamiento-estructural-para-universidades-chilen/).

Como parte de este esfuerzo, el Mandante requiere contratar una **consultoría especializada para la transformación de su modelo formativo avanzado e investigación en ingeniería y carreras afines, alineándose con las necesidades actuales de la sociedad y el sector productivo.**

La consultoría abordará dos ejes estratégicos: (1) revisión curricular y capacitación para promover interdisciplinariedad, aprendizaje en base a retos y orientación a la I+D+i de frontera en programas del área de ingeniería y similares, con un enfoque hacia problemas y oportunidades en Nuevos Materiales, Data Science, Medio Ambiente y Sustentabilidad; (2) análisis y propuestas para el fortalecimiento de la productividad y pertinencia en la I+D+i realizada por los investigadores UDP en las temáticas definidas previamente

3. Alcance del Servicio (Bases Técnicas)

Objetivo General

Diagnosticar las capacidades de la UDP en formación y productividad en I+D+i en ingeniería y áreas similares, mediante el análisis detallado de la investigación que se realiza en las Facultades de Ingeniería, Arquitectura, Arte y Diseño y Administración y Economía, entregando recomendaciones basadas en prácticas probadas para actualizarlas dentro del objetivo del Programa FIU del Ministerio de Ciencia de Chile.

Objetivos Específicos

Revisar y analizar mallas curriculares, revisando su congruencia con nuevas propuestas de doctorado, espacios de interdisciplinariedad con áreas afines y de ciencias sociales, vínculos con temáticas de medio ambiente y sustentabilidad, aprendizaje en base a retos y vinculación con la I+D+i.

Diseñar e implementar un taller presencial en Chile para investigadores de la UDP, con foco en la productividad en I+D+i, la transferencia de tecnología y la pertinencia de la investigación, con recomendaciones para incrementar la productividad en temáticas vinculadas a problemas reales del país.

Para alcanzar estos objetivos, el Oferente debe incluir en su Propuesta por lo menos los siguientes elementos:

Componente 1: Revisión de Mallas Curriculares en Ingeniería

- Análisis de mallas curriculares actuales en ingeniería (pre y postgrado) en la UDP, identificando oportunidades para incorporar enfoques interdisciplinarios, fortalecer la formación en I+D+i y congruencia entre programas.
- Elaboración de un informe con recomendaciones concretas sobre espacios de incorporación de temáticas de frontera vinculadas a medio ambiente y sustentabilidad, multidisciplinaria y prácticas de investigación y vinculación con el medio público y privado.

- Presentación de experiencias exitosas de otros países respecto de transformaciones en ingeniería vinculadas a la inclusión de temáticas de frontera.

Componente 2: Taller Presencial para la Productividad en I+D+i

- Diseño e implementación de un taller en Santiago de Chile dirigido a investigadores de la UDP.
- Capacitación en estrategias para mejorar la productividad en investigación de frontera, incluyendo metodologías para incrementar el impacto en la industria y la sociedad.
- Transferencia tecnológica.
- Elaboración de un informe con recomendaciones concretas sobre medidas para incrementar la pertinencia de la investigación y su vinculación con las ciencias sociales y el medio productivo

La consultoría se realizará en formato híbrido, combinando actividades virtuales de diagnóstico y planificación con actividades presenciales.

Productos Esperados

1. Informe de diagnóstico y recomendaciones sobre la incorporación de aspectos de investigación en temáticas de medioambiente, sustentabilidad y multidisciplina en el ciclo básico en ingeniería y el postgrado, incluyendo un análisis de fortalezas, brechas y recomendaciones para abordarlas.
2. Informe de diagnóstico de capacidades de investigación de los profesores de tres Facultades de la Universidad.
3. Diseño e implementación de un taller de I+D+i pertinente y productiva, con metodologías y estrategias para mejorar la productividad investigativa y la transferencia de conocimiento en ingeniería.

4. Requisitos de los Oferentes

Las consultoras interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en diseño curricular en ingeniería en pre y postgrado con foco en innovación educativa y aprendizaje basado en retos.
- Experiencia en gestión de I+D+i aplicada, con conocimientos en transferencia tecnológica y colaboración universidad-industria.
- Experiencia en la promoción de los vínculos con el sector productivo

5. Modalidad del Contrato y Forma de Pago

- Modalidad: Contrato a suma alzada por el servicio completo.
- Fecha estimada de inicio de los servicios: 2ª semana de mayo de 2025
- Duración estimada del contrato: 4 meses. En caso de ser requerido por el Mandante, este plazo puede ser reducido en un máximo de un mes.

- Forma de pago: 50% al inicio del contrato y 50% contra entrega y aprobación de productos definidos en los entregables.

6. Criterios de Evaluación de Propuestas

Las propuestas serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

- Especificidad y ajuste de la Propuesta con lo solicitado (20%)
- Experiencia relevante de la consultora y equipo de trabajo (30%)
- Costo del servicio (25%)
- Capacidad de implementación: metodología adecuada y factible de llevar a cabo dentro de los plazos establecidos (15%)
- Claridad y estructura de la propuesta (10%)

7. Plazos y Proceso de Postulación

- Fecha de publicación de la licitación: 21/abr/2025
- Las consultas serán recibidas al correo alvaro.greene@udp.cl hasta mediodía del 25/abr/2025.
- Plazo máximo de recepción de propuestas: hasta mediodía del 28/abr/2025
- Evaluación y adjudicación de propuestas: hasta el 29/abr/2025
- Inicio de la consultoría: mayo de 2025

Las propuestas serán recibidas solamente en el correo alvaro.greene@udp.cl hasta las 12.00 PM (mediodía, hora de Santiago, Chile) del día 28 de abril de 2025. Estas serán analizadas y evaluadas hasta el 29 de abril, plazo para decidir sobre la adjudicación, la que será notificada al Oferente seleccionado, procediendo a su formalización en el más breve plazo mediante la firma del correspondiente contrato de servicios y el inicio de la consultoría.

En caso de que la revisión de las propuestas recibidas requiera de más tiempo, se podrá extender este plazo por razones fundadas y por hasta un máximo de una semana adicional

8. Anexos y Documentos Complementarios

- Anexo 1: Llamado a Concurso y Bases del Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario 2024



LLAMA A CONCURSO NACIONAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+I UNIVERSITARIO 2024 - ETAPA1, Y APRUEBA SUS BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00437/2024

SANTIAGO, martes, 17 de septiembre de 2024

VISTO: el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto N°1152, de 10 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; el decreto N°31, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, según se establece en los literales a), b) y d) del artículo 4° de la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación -en adelante "el Ministerio" o "Ministerio CTCI"-, esta Cartera de Estado tiene por funciones, entre otras, diseñar políticas, normas, planes y programas en el ámbito de los sectores a su cargo; fomentar la investigación, básica y aplicada, y la generación de conocimiento en ciencia y tecnología; y fomentar la generación y fortalecimiento de capacidades humanas, de infraestructura e institucionales para el desarrollo de ciencia, artes y humanidades, tecnología e innovación de base científico-tecnológica.
2. Que, la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, contempla en su Partida 30 (Ministerio CTCI), Capítulo 01 (Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación -en adelante "la Subsecretaría" o "Subsecretaría CTCI"-) Programa 02 (Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología), la glosa 04 que regula el Subtítulo 24 sobre Transferencias corrientes y el Ítem 02 del Subtítulo 33 sobre Transferencias de capital.
3. Que, dicha glosa, en línea con las citadas funciones de este Ministerio, en su párrafo final establece que se podrán transferir recursos a las universidades públicas y privadas acreditadas según la ley N°20.129, para el financiamiento de una propuesta de desarrollo de la investigación, con pertinencia regional o nacional, conforme con el reglamento que para estos efectos dicte el Ministerio CTCI, visado por la Dirección de Presupuestos.
4. Que, en cumplimiento de las citadas disposiciones legales, el Ministerio CTCI elaboró el reglamento del Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario, aprobado por decreto N°31, de 05 de julio de 2024, de este ministerio, el cual

estableció como mecanismo de selección e incorporación de las universidades al uso de los recursos la modalidad de concurso público.

5. Que, los recursos para esta convocatoria se encuentran previstos en el Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 200 denominada “Financiamiento Estructural I+D+i Universitario”, ítem y asignación incorporados a la ley de presupuestos mediante decreto N°1152, de 10 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo esta Subsecretaría viene en llamar a las universidades públicas y privadas acreditadas según la ley N°20.129 a participar del concurso nacional correspondiente al Programa de Financiamiento Estructural I+D+I Universitario 2024 - Etapa1.

RESUELVO

I. **LLÁMASE** a “Concurso Nacional Programa de Financiamiento Estructural I+D+I Universitario 2024 - Etapa1”.

II. **APRUÉBANSE** las bases técnicas y administrativas del Concurso Público a que se refiere el numeral precedente, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE “FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO 2024 - ETAPA 1

1. CONVOCATORIA

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante “la Subsecretaría”, invita a las **Universidades públicas y privadas acreditadas según la ley N°20.129** para participar en el **Concurso FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO 2024 - Etapa 1**.

La convocatoria para postular será publicada en el sitio web: www.fondos.gob.cl y en un diario de circulación nacional.

2. ANTECEDENTES GENERALES

En Chile el gasto en I+D fue 0,39% del PIB en 2022, en comparación con 2,73% promedio con países OCDE (Encuesta I+D Ref. 2022). Las Instituciones de Educación Superior ejecutan el 42% del gasto total en I+D. Estas instituciones financian principalmente investigación básica (MM\$91.150), seguido de investigación aplicada (MM\$53.638) y desarrollo experimental (MM\$13.977), representando respectivamente el 57%, 34% y 9% de su gasto en I+D.

El 79% del financiamiento a la investigación y desarrollo desde el Estado se realiza a través de modalidad concursable (GBARD 2020-2021). En consecuencia, la agenda de investigación es definida por la curiosidad de los investigadores/as, dificultando el desarrollo de grandes proyectos estratégicos de I+D+i con enfoque regional o nacional. Al 2021, el gasto no orientado fue el 65,3% del financiamiento total en I+D en Chile, por lo que I+D+i enfocada en desafíos territoriales o desafíos país no dispone de instrumentos suficientes que la incentiven en el mediano y largo plazo.

Según datos del Servicio de Información de Educación Superior (SIES), se reporta una concentración de capital humano avanzado para I+D en algunas regiones del país, como son la región Metropolitana, Valparaíso y Bio Bío (SIES, 2023).

En Chile existen solo 3 centros de servicios de Equipamiento Mayor que permiten potenciar la I+D de excelencia (ANID 2022), 2 de ellos ubicados en la región Metropolitana y 1 en la región de Bio Bío, siendo insuficientes para dar cobertura nacional. Hoy no existen fondos que permitan construir y mantener infraestructura y equipamiento de I+D+i a largo plazo.

Considerando los antecedentes presentados y en el marco de las políticas públicas orientadas a fomentar la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) en Chile, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "MinCiencia", actualmente cuenta con el denominado Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario (FIU) para el desarrollo de la investigación en universidades públicas y privadas acreditadas institucionalmente conforme a lo previsto por la ley N°20.129 y la ley N°21.640, cuyo reglamento fue aprobado por decreto N°31, de 05 de julio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante también "el reglamento".

Este programa tiene por objeto apoyar a las universidades públicas y privadas en la generación, mantención y gestión de las capacidades de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), para fortalecer su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y sociocultural.

A su vez, el programa tiene dos líneas de participación definidas como: "Fondo I+D+i Universitario Territorial o FIUT" y "Fondo I+D+i Universitario Frontera o FIUF". En cada Fondo del Programa de Financiamiento Estructural I+D+i universitario, existirán dos etapas.

La primera etapa, denominada "Levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y diseño de plan de trabajo", tiene por objeto que cada universidad individualmente elabore un diagnóstico de sus capacidades y brechas institucionales en I+D+i y, posteriormente, presente el diseño de un plan de trabajo institucional que contemple un período máximo de diez años, denominado Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación para el FIUT o del Plan de Frontera para el FIUF, donde se deben diferenciar, valorizar y priorizar sus componentes de acuerdo al levantamiento de la línea base. Las dimensiones que se abordarán son: programas de postgrado, líneas de investigación y capital humano avanzado asociado, infraestructura, equipamiento, colaboración internacional, y mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento, entre otras. Esta etapa tiene un plazo de ejecución de 9 meses.

La segunda etapa, denominada "Implementación de un Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o Plan de Frontera (PDF), según la línea de participación", tiene por objeto la ejecución del Plan elaborado en la Etapa 1, con un plazo de ejecución máximo de 10 años. La duración de los planes de desarrollo y capacidades y de frontera que se postulen a la Etapa 2 deberán ser coherentes con las brechas identificadas en el diagnóstico, de manera de alcanzar el objetivo determinado en dicho plan. En el caso de FIUT se financiarán convenios basados en el diseño del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de investigación, con pertinencia territorial. Por su parte, respecto de FIUF, se financiarán convenios basados en el diseño del Plan de Frontera para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i que permitan dar respuestas a misiones de frontera asociadas a desafíos país, definidos por el Consejo CTCI según el reglamento de este Programa. Durante el desarrollo de cada etapa, se contempla el acompañamiento estratégico desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "Subsecretaría CTCI", e hitos de evaluación que permitan monitorear el avance de cada propuesta y, de ser necesario, ajustar las estrategias originales.

Finalmente, menester es indicar que este programa aporta directamente al fortalecimiento del sistema de CTCI en Chile, reconociendo la diversidad y especificidades de las instituciones universitarias del país, y enfatizando el compromiso con la descentralización y el avance científico y tecnológico. Con este programa de financiamiento estructural, el Ministerio CTCI busca fortalecer las capacidades existentes e incentivar una cultura de innovación y colaboración entre las universidades y sus entornos, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo regional y al posicionamiento de Chile como un referente en ciencia, tecnología e innovación a nivel internacional.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo general

Apoyar a las universidades públicas y privadas acreditadas según la ley N°20.129, en la generación, mantención y gestión de las capacidades institucionales de investigación, desarrollo

e innovación (I+D+i), para fortalecer su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y sociocultural.

3.2 Objetivos Específicos

1. **Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT):** potenciar la contribución de las universidades al desarrollo territorial y los procesos de descentralización, mediante el financiamiento de capacidades de I+D+i, incluyendo su respectiva gestión y gobernanza institucional.

2. **Fondo Universitario I+D+i Universitario Frontera (FIUF):** potenciar la contribución de las universidades con máxima acreditación institucional al desarrollo nacional, a través del apoyo al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i que logren dar respuestas a misiones complejas con enfoque estratégico nacional, inter y transdisciplinario, en temas pertinentes a los desafíos país, tales como: biodiversidad, sustentabilidad, salud, cambio climático, energías renovables, movilidad, seguridad, tecnología digital, inmigración, alimentación, entre otros.

4. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

4.1 Resultados esperados para el Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT):

4.1.1 Resultados esperados para Etapa 1:

Diagnósticos institucionales: sistematización de las capacidades y brechas institucionales en I+D+i de las universidades participantes, cubriendo aspectos como infraestructura, programas de postgrado, líneas de investigación, y capital humano avanzado, entre otras dimensiones.

Planes de desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI): generación de Planes de desarrollo de Capacidades de Investigación para un periodo máximo de diez años en las universidades beneficiarias, que prioricen componentes críticos según el diagnóstico inicial, y considerando las necesidades y oportunidades específicas de cada región.

4.1.2 Resultados esperados para Etapa 2:

Descentralización de I+D: incremento en la distribución geográfica de capacidades y recursos de I+D en regiones menos desarrolladas del país, reduciendo la concentración de actividades en áreas metropolitanas.

Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento: mejora y renovación de la infraestructura y equipamiento existentes en las universidades participantes para apoyar la I+D y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de investigación.

Incremento de proyectos regionales: desarrollo de proyectos de I+D+i que aborden desafíos específicos de las regiones, promoviendo soluciones locales y alineadas con las necesidades y potencialidades territoriales.

4.2 Impactos esperados para el Fondo I+D+i Universitario Territorial: (FIUT):

Desarrollo Regional: contribución significativa al desarrollo económico y sociocultural de las regiones, mejorando la calidad de vida local y reduciendo disparidades regionales mediante la aplicación de soluciones basadas en I+D+i.

Sostenibilidad de Capacidades: fortalecimiento y sostenibilidad de las capacidades de I+D+i en universidades regionales, asegurando su continuidad y crecimiento a largo plazo.

Innovación Territorial: promoción de la innovación y el emprendimiento basado en las necesidades y oportunidades específicas de cada región, impulsando el desarrollo de industrias locales y soluciones tecnológicas adaptadas.

Incremento de la Colaboración: aumento de la colaboración entre universidades, gobiernos locales y sector privado, potenciando un ecosistema de I+D+i regional integrado y robusto.

4.3 Resultados esperados para el Fondo I+D+i Universitario Frontera (FIUF):

4.3.1 Resultados esperados para Etapa 1:

Diagnósticos institucionales: sistematización de las capacidades y brechas institucionales en I+D+i de las universidades participantes, con un enfoque en áreas de frontera y desafíos país.

Planes de Frontera¹ (PDF): generación de Planes de Frontera para un periodo máximo de diez años en las universidades beneficiarias, enfocado en abordar misiones de frontera y desafíos país, tales como biodiversidad, sustentabilidad, salud, cambio climático, energías renovables, y tecnología digital, entre otros.

4.3.2 Resultados esperados para Etapa 2:

Desarrollo de proyectos estratégicos: desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i estratégicos que aborden desafíos país, promoviendo soluciones innovadoras y disruptivas.

Fortalecimiento de Capacidades de Frontera: mejora y expansión de las capacidades de I+D+i en áreas de frontera, promoviendo la excelencia y competitividad internacional.

Inversión en infraestructura y equipamiento: creación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de I+D+i de alta calidad, necesarios para la ejecución de proyectos de frontera y de alto impacto.

4.4 Impactos esperados para el Fondo I+D+i Universitario Frontera (FIUF):

Posicionamiento internacional: posicionamiento de Chile como un referente global en áreas de frontera de la ciencia, tecnología e innovación, mejorando su ranking y visibilidad internacional en I+D+i.

Competitividad nacional: incremento de la competitividad del país en el ámbito de la I+D+i, impulsando su desarrollo económico, social, cultural y tecnológico y permitiendo avances significativos en sectores clave para el futuro del país.

Respuesta a desafíos país: desarrollo de soluciones innovadoras a los desafíos estratégicos nacionales, contribuyendo al bienestar y progreso del país, y mejorando la capacidad de respuesta ante problemas complejos y emergentes.

Fortalecimiento de la colaboración internacional: aumento de la colaboración internacional en proyectos de frontera, promoviendo el intercambio de conocimiento y recursos a nivel global, y posicionando a las universidades chilenas como socios estratégicos en redes de investigación internacionales.

5. ENTIDADES PARTICIPANTES Y TIPO DE PROPUESTAS

El presente procedimiento concursal considera la participación de los siguientes participantes y sus respectivos tipos de propuestas:

5.1 POSTULANTES

Podrá postular a la presente convocatoria en todas sus etapas, las universidades públicas y privadas acreditadas según la ley N°20.129.

Las postulaciones serán realizadas por cada participante de forma individual, es decir no se admite la formación de consorcios a efectos de postular a la presente convocatoria. Esta Etapa contempla solo una entidad en calidad de beneficiario para cada propuesta.

La persona jurídica postulante será responsable ante la Subsecretaría CTCl por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades realizados por éste o por terceros.

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del reglamento, se entenderá por I+D+i de frontera aquel conocimiento, innovación y sus resultados asociados que sean novedosos, disruptivos, y con potencial de impacto a nivel nacional e internacional.

5.2 INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a la presente convocatoria universidades que en sus propuestas tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier otra forma a las autoridades, funcionarios y el personal que presta servicios a honorarios de la Subsecretaría y de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

5.3 TIPOS DE PROPUESTAS

Las instituciones podrán participar en las siguientes líneas de la convocatoria, dependiendo de la cantidad de años de acreditación con que cuenten:

- a) Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT): si la institución cuenta con acreditación institucional vigente a la fecha de postulación entre 3 y 5 años.
- b) Fondo Universitario I+D+i Universitario Frontera (FIUF): si la institución cuenta con acreditación institucional de excelencia vigente a la fecha de postulación (6 y 7 años).

La acreditación y su número de años deberá mantenerse durante todo el concurso y, en caso de que el postulante resulte adjudicado, al suscribirse el convenio y durante todo el periodo de ejecución.

6. DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el desarrollo de las actividades y la obtención de los resultados de la Etapa 1 indicados en el N°4 precedente, los postulantes adjudicados contarán con un plazo de **nueve (9) meses** para la ejecución de la Etapa 1. La fecha de inicio de la ejecución corresponderá a la fecha de tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que apruebe la suscripción del convenio de transferencia de fondos.

7. FINANCIAMIENTO ETAPA 1

La Subsecretaría CTCL financiará las propuestas que resulten aprobadas de ambos fondos bajo la modalidad de subsidio. Para esta etapa se financiará un monto máximo de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) a cada propuesta, conforme a disponibilidad presupuestaria y sin perjuicio de la obtención de eventuales aumentos presupuestarios para este concurso.

El subsidio de esta etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de actividades de la Etapa 1.

En esta convocatoria no se exigirá cofinanciamiento, pero la institución beneficiaria deberá cubrir todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de la propuesta y aquellos que no sean financiados por la Subsecretaría en la ejecución de esta etapa.

8. ACTIVIDADES FINANCIABLES PARA AMBOS FONDOS EN LA ETAPA 1

Respecto de ambos fondos serán financiables todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta en Etapa 1, así como para alcanzar los resultados e impactos esperados. Para el desarrollo de las actividades propuestas para financiamiento en la Etapa 1, podrán ejecutarse los siguientes ítems de gastos:

- a) Gastos en personal: pago de las remuneraciones del personal que participa en el levantamiento de línea base y diseño de plan.
- b) Gastos operativos: aquellos propios de la operación (movilización, traslados, material de oficina, etc.).
- c) Estudios, asesorías y/o consultorías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y en el instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría aprobado por resolución exenta N°110, de 2023, y sus modificaciones. Los gastos deben ser efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de los convenios emitido por la Subsecretaría CTCL, salvo que, en casos calificados y por razones

de continuidad o buen servicio, se autorice la ejecución de gastos desde la fecha de suscripción del respectivo convenio.

La única excepción a esta regla es la garantía del proyecto, cuya contratación puede realizarse desde la adjudicación de la propuesta.

9. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Las instituciones podrán participar con propuestas desde la fecha de publicación de la convocatoria en el portal <https://fondos.gob.cl/> hasta las 15:00:00 horas del **vigésimo cuarto (24) día** corrido siguiente a su publicación. Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría CTCI podrá extender el plazo de postulación mediante resolución fundada.

Excepcionalmente, en caso de una falla del sistema de postulación en línea certificada por el administrador de la plataforma que no permita al postulante presentar su propuesta dentro de plazo, se prorrogará el plazo por veinticuatro (24) horas contadas desde la reposición del sistema de postulación, lo que será comunicado en la plataforma.

La Subsecretaría convocará a la presente convocatoria a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://fondos.gob.cl/> y <https://minciencia.gob.cl/areas/fortalecimiento-sistema/programa-de-financiamiento-estructural-para-universidades-chilen/>

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Los postulantes podrán efectuar consultas y/o solicitud de aclaraciones respecto de las disposiciones de las presentes bases a través del Formulario dispuesto en la plataforma SIAC del Ministerio disponible en <https://siac.minciencia.gob.cl/web>. Las dudas y/o consultas relacionadas con la plataforma de postulación, se deben realizar directamente en el sitio <https://fondos.gob.cl/>. No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración por otros medios.

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones respecto de las presentes bases podrán realizarse **hasta las 15:00:00 horas del undécimo (11) día corrido de postulación o al día siguiente hábil si éste cayese en día sábado, domingo o festivo**. Las consultas y aclaraciones que se realicen con posterioridad a la fecha indicada no serán respondidas.

Sólo se responderán consultas pertinentes al desarrollo de esta convocatoria y a los aspectos técnicos de la postulación, con indicación expresa de el/los punto/s de las presentes bases a él/los que se haga referencia.

Las solicitudes de aclaraciones y consultas efectuadas por los participantes serán respondidas por la Subsecretaría, a través del canal por el cual se reciba la consulta, dentro de los **seis (6) días corridos** siguientes al término del plazo para efectuar consultas, o al día siguiente hábil en caso de que éste último día fuere sábado, domingo o festivo contados desde la fecha de realización de la solicitud o consulta.

Asimismo, dentro de este mismo plazo, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes, siempre que éstas no modifiquen las bases, en cuyo caso deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente.

Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan serán publicadas en el sitio web del ministerio <https://minciencia.gob.cl/areas/fortalecimiento-sistema/programa-de-financiamiento-estructural-para-universidades-chilen/> y se entenderán que forman parte integrante de las bases de esta convocatoria.

11. MODIFICACIONES DE BASES

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará en el portal <https://fondos.gob.cl/>. Dichas modificaciones pueden incluso consistir en una extensión del plazo de postulación por un periodo no superior a 7 días corridos.

En el evento que se produzca alguna modificación a las bases distinta del plazo para participar, la Subsecretaría podrá conceder una prórroga del plazo para recibir las propuestas de al menos siete **(7) días corridos** posteriores al cierre de la convocatoria.

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los postulantes deberán presentar sus propuestas a través del formulario dispuesto para ello en <https://fondos.gob.cl/>, incorporando la información y acompañando la documentación que se indica a continuación:

12.1 Fondo I+D+i Universitario Territorial

12.1.1 Antecedentes generales de capacidades institucionales en I+D+i

El postulante deberá efectuar una descripción inicial de las capacidades existentes en I+D+i de la institución, declarando sus brechas o espacios de mejora y el potencial de desarrollo para cada una de las siguientes dimensiones:

- a) Modelo de gestión, costos asociados, datos, gobernanza y normativas.
- b) Infraestructura y equipamiento (laboratorios, terrenos y otros).
- c) Programas de postgrado por área del conocimiento OCDE y claustros académicos.
- d) Líneas de investigación vigentes y su capital humano avanzado asociado.
- e) Colaboración internacional.
- f) Mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología.
- g) Vinculación, difusión y redes asociadas a productos o actividades de I+D+i.

Para completar esta sección se deberá completar el Formulario de Postulación disponible en la plataforma y adjuntar los medios de verificación correspondientes en la sección de anexos. No se aceptarán links o enlaces a sitios web como medios de verificación. Adjuntar este anexo es obligatorio.

12.1.2 Intención y justificación

El postulante deberá llevar a cabo una declaración de la intención o razón fundamentada por la cual la universidad desea participar en el financiamiento, enfocándose en cómo la institución planea contribuir al desarrollo territorial a través de I+D+i, las cuales deben ser concordantes con el tipo de propuesta (Fondo Territorial). Se deben detallar las capacidades I+D+i que podrían generar al recibir este financiamiento asociadas a las dimensiones descritas y su potencial de desarrollo. Adicionalmente, indique las acciones específicas con las que se vincularán los diferentes proyectos adjudicados y/o programas e iniciativas complementarias tales como: InES I+D, InES Género, InES Ciencia Abierta, OTL, Ingeniería 2030, Ciencia 2030, entre otros, si corresponde.

Para completar esta sección se deberá completar el Formulario de Postulación en la plataforma.

12.1.3 Metodología para el levantamiento de línea base y diseño de planes

Atendido que el postulante en caso de resultar adjudicado y en el marco de ejecución del convenio deberá (i) realizar un levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y (ii) diseñar un plan de desarrollo de capacidades de investigación, para efectos de postular a la presente convocatoria deberá presentar:

a) una descripción de la metodología, actividades y carta Gantt que permita cumplir con el levantamiento de línea base y brechas en todas las dimensiones requeridas, descritas en el numeral 12.1.1 de estas bases, y;

b) una descripción de la metodología, actividades y carta Gantt que permitirán abordar el diseño de un plan de trabajo a 10 (diez) años en todas las dimensiones requeridas, descritas en el numeral 12.1.1 de estas bases, considerando una visión estratégica que promueva el desarrollo territorial, fomente la colaboración intersectorial y desarrolle soluciones innovadoras que respondan a los desafíos regionales a través de la I+D+i.

La metodología para el levantamiento de la línea base y el diseño de los planes deben ser coherentes y pertinentes con los objetivos del fondo al que se postula, así como factible de desarrollar en los plazos indicados.

Para completar esta sección se deberá completar el Formulario de Postulación disponible en la plataforma y utilizar el formato contenido en el anexo 1 para carta Gantt. Adjuntar este anexo es obligatorio.

12.1.4 Compromiso institucional

Para manifestar su compromiso institucional, cada postulante deberá:

a) Carta de compromiso institucional

Presentar una carta que señale el apoyo a la propuesta firmada por el Rector(a) o por el/la representante legal de la universidad, según corresponda.

Esta información debe ser detallada según el formato contenido en el anexo 2 que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar este anexo es obligatorio.

b) Equipo de trabajo

Informar, en la plataforma de postulación, el equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, especificando en la propuesta: descripción de la estructura del equipo, las funciones de cada profesional y su dedicación horaria. Se debe identificar al director/a a cargo y se debe especificar su experiencia, cuyo currículum deberá ser detallado en el anexo 3 que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar este anexo es obligatorio. Se entenderá por experiencia la participación en consultorías, proyectos o estudios que impliquen el levantamiento, sistematización y análisis de información o evaluaciones y/o diseño de planes, programas o instrumentos institucionales, y/o la coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación y/o la participación en la ejecución de proyectos institucionales instalados tales como: InES I+D, InES Género, InES Ciencia Abierta, OTL, Ingeniería 2030, Ciencia 2030, entre otros en los últimos 5 años.

Todo el equipo de trabajo, incluido el/la directora/a, deberán completar la declaración jurada simple según el formato correspondiente al anexo 4 que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar estos anexos es obligatorio.

12.1.5 Presupuesto

El postulante deberá presentar una justificación detallada del presupuesto solicitado, en el anexo 5. Esta justificación debe explicar cómo se asignarán los recursos a las diferentes actividades a desarrollar para el levantamiento de línea base y el diseño del respectivo plan.

Esta información debe ser detallada según el formato correspondiente que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar este anexo es obligatorio.

12.1.6. Documentación administrativa

Adjuntar a la propuesta la siguiente documentación:

a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.

b) Copia del certificado, escritura o resolución que acredite la personería del representante legal de la Universidad.

- c) Certificado de que la Universidad se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la ley N° 19.862.
- d) Estatuto actualizado de la institución.
- e) Antecedentes bancarios

Esta información debe ser anexada en la plataforma de postulación. Adjuntar estos anexos es obligatorio.

12.1.7 Formulario de postulación

En el anexo 6 se encuentra una versión descargable del formulario de postulación, el cuál está diseñado para que los participantes puedan elaborar la propuesta antes de subirla a la plataforma de postulación. Adjuntar este documento como anexo es voluntario.

12.2 Fondo I+D+i Universitario Frontera

12.2.1 Antecedentes generales de capacidades institucionales en I+D+i

El postulante deberá efectuar una descripción inicial de las capacidades existentes en I+D+i de la institución, declaración de sus brechas o espacios de mejora y el potencial de desarrollo para cada una de las siguientes dimensiones:

- a) Modelo de gestión, costos asociados, datos, gobernanza y normativas.
- b) Infraestructura y equipamiento (laboratorios, terrenos y otros).
- c) Programas de postgrado por área del conocimiento OCDE y claustros académicos.
- d) Líneas de investigación vigentes y su capital humano avanzado asociado.
- e) Colaboración internacional.
- f) Mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología.
- g) Vinculación, difusión y redes asociadas a productos o actividades de I+D+i.

Para completar esta sección se deberá completar el Formulario de Postulación disponible en la plataforma y adjuntar los medios de verificación en la sección de anexos, no se aceptarán links o enlaces a sitios web como medios de verificación. Adjuntar este anexo es obligatorio.

12.2.2 Intención y justificación

El postulante deberá efectuar una declaración de la intención o razón fundamentada por la cual la universidad desea participar en el financiamiento, enfocándose en cómo la institución planea contribuir a él o los *desafíos país abordados a través de I+D+i, las cuales deben ser concordantes con el tipo de propuesta (Fondo Frontera). Se deben detallar las capacidades I+D+i que podrían generar y consolidar al recibir este financiamiento asociadas a las dimensiones descritas y su potencial de desarrollo. Adicionalmente, indique las acciones específicas con las que se vincularán los diferentes proyectos adjudicados y/o programas e iniciativas complementarias tales como: InES I+D, InES Género, InES Ciencia Abierta, OTL, Ingeniería 2030, Ciencia 2030, entre otros, si corresponde.

*Los desafíos país han sido definidos por el Consejo CTCI y se encuentran descritos en el anexo 8 de estas bases.

Para completar esta sección se deberá completar según el formato correspondiente que se encuentra en la plataforma de postulación.

12.2.3 Metodología para el levantamiento de línea base y diseño de planes

Atendido que el postulante, en caso de resultar adjudicado y en el marco de la ejecución del convenio deberá (i) realizar un levantamiento de línea de base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y (ii) diseñar un Plan de frontera, para efectos de postular a la presente convocatoria deberá:

- a) Presentar una descripción de la metodología, actividades y carta Gantt que permita cumplir con el levantamiento de línea base y brechas en todas las dimensiones requeridas, descritas en el numeral 12.1.1 de estas bases.
- b) Presentar una descripción de la metodología, actividades y carta Gantt que permitirán abordar el diseño de un plan de trabajo a 10 (diez) en todas las dimensiones requeridas, descritas en el numeral 12.1.1 de estas bases, considerando una visión estratégica que responda a los desafíos país, fomente la colaboración intersectorial y desarrolle soluciones innovadoras.

El levantamiento de la línea base y el diseño de los planes deben ser coherentes y pertinentes con los objetivos del fondo al que se postula, así como factible de desarrollar en los plazos indicados.

Para completar esta sección se deberá completar el Formulario de Postulación disponible en la plataforma y utilizar el formato contenido en el anexo 1 para carta Gantt. Adjuntar este anexo es obligatorio.

12.2.4 Compromiso institucional

Para manifestar su compromiso institucional, cada postulante deberá:

a) Carta de compromiso institucional

Presentar una carta que señale el apoyo a la propuesta firmada por el/la Rector/a o por el/la representante legal de la universidad, según corresponda.

Esta información debe ser detallada según el formato contenido en el anexo 2 que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar este anexo es obligatorio.

b) Equipo de trabajo

Informar, en la plataforma de postulación, el equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, especificando en la propuesta: descripción de la estructura del equipo, las funciones de cada profesional y su dedicación horaria. Se debe identificar al director/a a cargo y se debe especificar su experiencia, cuyo currículum deberá ser detallado, obligatoriamente, en anexo 3 que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar este anexo es obligatorio. Se entenderá por experiencia a participación en consultorías, proyectos o estudios que impliquen el levantamiento, sistematización y análisis de información o evaluaciones y/o diseño de planes, programas o instrumentos institucionales, y/o la coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación y/o la participación en la ejecución de proyectos institucionales instalados tales como: InES I+D, InES Género, InES Ciencia Abierta, OTL, Ingeniería 2030, Ciencia 2030, entre otros en los últimos 5 años.

Todo el equipo de trabajo, incluido el/la director/a, deberán completar la declaración jurada simple según el formato correspondiente al anexo 4 que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar estos anexos es obligatorio.

12.2.5 Presupuesto

El postulante deberá presentar una justificación detallada del presupuesto solicitado en anexo 5. Esta justificación debe explicar cómo se asignarán los recursos a las diferentes actividades a desarrollar para el levantamiento de línea base y el diseño del respectivo plan.

Esta información debe ser detallada según el formato correspondiente que se encuentra en la plataforma de postulación. Adjuntar este anexo es obligatorio.

12.2.6. Documentación administrativa

Adjuntar a la propuesta la siguiente documentación:

- a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- b) Copia del certificado, escritura o resolución que acredite la personería del representante legal de la Universidad.

- c) Certificado de que la Universidad se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la ley N°19.862.
- d) Estatuto actualizado de la institución.
- e) Antecedentes bancarios

Esta información debe ser anexada en la plataforma de postulación. Adjuntar estos anexos es obligatorio.

12.2.7 Formulario de postulación

En el anexo 7 se encuentra una versión descargable del formulario de postulación, el cuál está diseñado para que los participantes puedan elaborar la propuesta antes de subirla a la plataforma de postulación. Adjuntar este documento como anexo es voluntario.

13 ADMISIBILIDAD PARA AMBOS FONDOS

Una vez terminado el período de postulación al concurso, todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. El examen de admisibilidad será realizado por la División de Políticas Públicas de la Subsecretaría.

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos de postulación:

- a. El postulante corresponde a una de las personas jurídicas expresamente individualizada en el numeral 5 de las bases técnicas.
- b. El postulante adjunta todos los documentos obligatorios de postulación.
- c. El proyecto se ajusta al monto máximo de financiamiento definido para el presente concurso.
- d. El equipo de trabajo presentado cumple con todos los requisitos solicitados en las bases.
- e. El postulante demuestra la experiencia de el/la director/a del equipo de trabajo.

Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 14. En caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la documentación consignada en sus postulaciones como asimismo de toda la información registrada en la plataforma de postulación.

En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

14 EVALUACIÓN PARA AMBOS FONDOS

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

14.1. **Componentes parametrizados para ambos fondos:** el proceso de evaluación incorpora criterios con cálculo de puntaje predefinido para:

14.1.1. Índice de capacidades I+D+i

El Índice de Capacidades I+D+i se construye a partir de datos provenientes de organismos autónomos y oficiales (Comisión Nacional de Acreditación -CNA-, Consejo Nacional de Educación -CNED-, Servicio de Información de Educación Superior –SIES-, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo –ANID- e Instituto Nacional de Propiedad Industrial –INAPI-). A partir de estos datos se extraen o elaboran los distintos indicadores que componen este índice, donde todos son considerados con igual ponderación. Los indicadores son:

- a) Número de programas de postgrado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación en el período t*-2/número de programas totales de postgrado a t-2.
- b) Matrícula de postgrados acreditados en el período t-2/matrícula total de postgrado en período t-2.
- c) Número de académicos con doctorado en Jornada Completa Equivalente durante el período t-2/número total de académicos JCE en t-2.
- d) Número de publicaciones *Web of Science* durante el período t-2/número de académicos con doctorado JCE durante el período t-2.
- e) Número de citas en período t-2/número de académicos con doctorado JCE durante el período t-2.
- f) Número de solicitudes de patentes de invención en t-2/número de académicos con doctorado JCE durante el período t-2.
- g) Oficinas de Transferencia y Licenciamiento instaladas en la institución.
- h) Número de proyectos institucionales de I+D+i adjudicados a t-2/número de convocatorias a proyectos institucionales** realizadas a t-2.

*t corresponde al año en curso y t-2 corresponde a dos años anteriores al año en curso.

**Se refiere al total de convocatorias realizadas para los instrumentos Ciencia 2030, Ingeniería 2030, INES Género, Conocimientos 2030, INES I+D e INES Ciencia Abierta.

El índice está definido como una suma ponderada de varios factores, cada uno de los cuales está compuesto por un conjunto de variables normalizadas (Ver anexo 9. Cálculo índice de capacidades I+D+i). Las ponderaciones se asignan tanto a nivel de factores como de variables dentro de cada factor. A continuación se presentan las notaciones utilizadas:

- m : Número total de factores
- n_i : Número de variables en el factor i
- i : Índice del factor ($i = 1, 2, \dots, m$)
- j : Índice de la variable dentro del factor i ($j = 1, 2, \dots, n_i$)
- w_{F_i} : Ponderación del factor i
- w_{ij} : Ponderación de la variable j en el factor i
- X_{ij} : Variable j en el factor i (previamente normalizada)

El cálculo del índice se realiza mediante la siguiente expresión matemática:

$$I = \sum_{i=1}^m w_{F_i} \sum_{j=1}^{n_i} (X_{ij} * w_{ij})$$

Donde:

- $\sum_{i=1}^m$: Sumatoria sobre todos los factores
- $\sum_{j=1}^{n_i}$: Sumatoria sobre todas las variables dentro del factor i
- w_{F_i} : Ponderación asignada al factor i
- w_{ij} : Ponderación asignada a la variable j en el factor i
- X_{ij} : Valor normalizado de la variable j en el factor i

A partir del resultado obtenido para cada postulación se aplica la siguiente tabla de puntajes.

índice (i)	Puntaje
0,901-1	5,0
0,801-0,9	4,5
0,701-0,8	4,0
0,601-0,7	3,5
0,501-0,6	3,0
0,401-0,5	2,5
0,301-0,4	2,0
0,201-0,3	1,5
0,101-0,2	1,0
0-0,1	0,5

Este criterio se aplica para ambos fondos, FIU Territorial y FIU Frontera.

14.1.2. Años de acreditación

Específicamente para FIU Territorial, se considerará como una variable de corrección el criterio de años de acreditación institucional de forma inversa, entregando mayor puntaje a aquellas instituciones que tengan menos años de acreditación, según lo dispuesto en la siguiente tabla

Años de acreditación vigente	Puntaje	Aplica a FIU Territorial
3	5	SI
4	4	SI
5	3	SI
6	2	NO
7	1	NO

14.2. Componente no parametrizado: para efectos de la aplicación de este componente se constituirá 1 panel de evaluación compuesto por evaluadores expertos, según lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento. Los/as evaluadores/as expertos/as reunidos/as en el Panel de Evaluación, sesionarán y asignarán, de forma consensuada, un puntaje a cada propuesta en base a los antecedentes aportados por los/as postulantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 14.3 de estas bases concursales.

El Panel de Evaluación entregará un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, firmando un Acta de Evaluación para tales efectos.

Los puntajes serán asignados conforme a la escala descrita a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras. Se pueden detectar debilidades muy menores.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> indudablemente mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias que deben abordarse.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

14.3. Criterios de evaluación

14.3.1. FIU Territorial

Para la evaluación de las postulaciones al Fondo Territorial se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
Antecedentes generales de capacidades institucionales en I+D+i	- Los antecedentes describen las capacidades instaladas y el potencial de desarrollo de todas dimensiones.	30%

	<ul style="list-style-type: none"> - Los antecedentes describen las brechas en cuanto a las capacidades I+D+i. - Los medios de verificación presentados corresponden a la declaración de capacidades instaladas para todas las dimensiones. 	
Intención y justificación	<ul style="list-style-type: none"> - Existe coherencia entre la declaración de intención y el objetivo del Fondo. - La propuesta tiene pertinencia regional y/o territorial. - Se describen las posibilidades para la generación o mejoras de las capacidades I+D+i institucionales acorde al potencial de desarrollo descrito en criterio anterior. - Se declara la articulación con instrumentos institucionales instalados. - Existe coherencia interna y vinculación con otros programas e iniciativas complementarias tales como InES Innovación basada en I+D, OTL, Ingeniería 2030, Ciencia 2030, InES Género, InES Ciencia abierta entre otros, cuando corresponda. 	50%
Metodología levantamiento de línea base y diseño de planes	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología propuesta es adecuada para el levantamiento de la línea base y diseño del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI). - Metodología aborda la totalidad de las dimensiones requeridas. - La carta Gantt está acorde a los plazos definidos para la ejecución de la Etapa 1. 	20%
Total		100%

14.3.2. FIU Frontera

Para la evaluación de las postulaciones al Fondo Frontera se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
Antecedentes generales de capacidades institucionales en I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> - Los antecedentes describen las capacidades instaladas y el potencial de desarrollo de todas las dimensiones. - Los antecedentes describen las brechas en cuanto a las capacidades I+D+i. - Los medios de verificación presentados corresponden a la declaración de capacidades instaladas para todas las dimensiones. 	30%
Intención y justificación	<ul style="list-style-type: none"> - Existe coherencia entre la declaración de intención y el objetivo del Fondo. - La propuesta tiene impacto nacional e internacional. - La propuesta define claramente los desafíos nacionales en áreas estratégicas que se propone abordar. 	50%

	<ul style="list-style-type: none"> - Se describen claramente las posibilidades para generar I+D+i disruptiva que se haga cargo del/los desafíos elegidos y está acorde al potencial de desarrollo descrito en criterio anterior. - Existe coherencia interna y vinculación con otros programas e iniciativas complementarias tales como InES Innovación basada en I+D, OTL, Ingeniería 2030, Ciencia 2030, InES Género, InES Ciencia abierta entre otros, cuando corresponda. 	
Metodología levantamiento de línea base y diseño de planes	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología propuesta es adecuada para el levantamiento de la línea base y diseño del Plan de Frontera (PDF). - Metodología aborda la totalidad de las dimensiones requeridas. - La carta Gantt está acorde a los plazos definidos para la ejecución de la Etapa 1. 	20%
Total		100%

14.4. Puntaje final

Luego de la evaluación de las postulaciones, se obtendrá el puntaje final a partir de los siguientes ponderadores:

14.4.1 FIU Territorial

Ponderadores	Estado parametrización	Porcentaje
Índice de capacidades I+D+i	Parametrizado	50%
Años de acreditación	Parametrizado	25%
Evaluación de la propuesta	No parametrizado	25%

14.4.2 FIU Frontera

Ponderadores	Estado parametrización	Porcentaje
Índice de capacidades I+D+i	Parametrizado	75%
Evaluación de la propuesta	No parametrizado	25%

Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de todos los criterios a evaluar debe ser igual o superior a 3 puntos.
2. Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

14.5. Bonificaciones para ambos fondos.

Al puntaje final obtenido según los ponderadores para cada fondo, se agregará para el caso que corresponda una bonificación al puntaje final. Los criterios serán los siguientes:

Criterios	Puntaje
Institución adscrita a gratuidad	0,2
Institución estatal	0,2
Institución regional (cuya casa central se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana)	0,2

Institución perteneciente a macrozonas extremas (Macrozona Norte: Arica Parinacota, Tarapacá y Atacama; Macrozona sur: Aysén y Magallanes y Antártica Chilena. Clasificación MinCiencia)	0,2
--	-----

Para cada fondo, la Secretaria Ejecutiva prevista en el artículo 7 del reglamento, a cargo de la División de Políticas Públicas, elaborará un ranking donde las universidades se ordenarán en forma descendente según el puntaje obtenido por cada una.

15 SELECCIÓN Y SOLUCIÓN DE EMPATES

A partir del ranking, el Comité de Adjudicación previsto y compuesto según lo previsto en el artículo 7 del reglamento², conforme con sus atribuciones, propondrá las condiciones de adjudicación y el listado final de las instituciones seleccionadas para cada fondo a la Subsecretaría CTCl, para lo cual considerará la disponibilidad presupuestaria.

Si en la evaluación de los proyectos se produjera un empate entre dos o más postulantes respecto de su evaluación final, se resolverá conforme al mayor puntaje en el criterio **Intención y justificación**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate el mayor puntaje en el criterio **Levantamiento de línea base y diseño de planes**. Si se mantiene la situación de empate, se seleccionará el proyecto del postulante que lo haya presentado primero en la plataforma www.fondos.gob.cl

16 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas seleccionadas se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y considerando la propuesta del Comité de Adjudicación.

La resolución que resuelva sobre la adjudicación también se pronunciará respecto del resultado del examen de admisibilidad.

El acto administrativo de adjudicación contendrá un ranking identificando la institución y propuesta seleccionada, el monto adjudicado para cada iniciativa y el puntaje final.

El acto administrativo de adjudicación deberá ser notificado por carta certificada o correo electrónico a todos los postulantes de esta convocatoria. Además, el mencionado acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio www.minciencia.gob.cl al día siguiente hábil, contado desde su total tramitación.

17 LISTA DE ESPERA

Los proyectos incluidos en el ranking que no sean adjudicados quedarán en lista de espera, la que será informada en la resolución que adjudique el concurso, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

- a) Renuncia de alguna de las adjudicatarias en un plazo máximo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- b) Que alguna de las adjudicatarias no suscriba el convenio dentro del plazo indicado en el numeral 18 de estas bases.
- c) Aumento del presupuesto del concurso que posibilite la adjudicación de más proyectos.

Para efectos de los indicado en la letra c) precedente, el plazo máximo para la vigencia de la lista de espera será hasta el último día hábil de noviembre de 2024.

² Compuesto por un representante de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, quien lo presidirá; de la Subsecretaría de Educación Superior; de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En contra de la resolución de adjudicación las universidades participantes de la convocatoria podrán interponer los recursos que contempla la ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados de la convocatoria a todos/as los/as participantes, éstos/as tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer recursos. No se aceptarán, con ocasión de la presentación de recursos, antecedentes solicitados en las presentes bases que no hayan sido incorporados oportunamente en la postulación.

18 FIRMA DE LOS CONVENIOS

Las instituciones adjudicadas deberán suscribir y remitir firmado a la Subsecretaría un “convenio de transferencia de recursos” dentro del plazo de **diez (10)** días hábiles, contados desde la fecha del envío del convenio elaborado por la Subsecretaría. Si la institución beneficiaria no suscribiere el convenio o no lo enviare dentro de plazo a la Subsecretaría se entenderá que la institución beneficiaria renuncia al subsidio y la Subsecretaría readjudicará a la siguiente propuesta de la lista de espera generada por el Comité de Adjudicación.

En el convenio se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto. Además, en el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión de que dispondrá la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

19 CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CONVENIOS

Los convenios que se firmen en el marco y como resultado de la convocatoria estipularán, al menos, lo siguiente:

1. Objetivos del convenio, los que deberán circunscribirse al fondo adjudicado por la universidad beneficiaria.
2. Acciones por desarrollar, metas, plazos, modalidad de rendición entre otros elementos conforme a la normativa vigente.
3. El monto total, la modalidad y condiciones de transferencia de recursos.
4. Los conceptos de gastos que es posible efectuar con cargo a la transferencia de recursos.
5. Plazo de ejecución de las actividades y de vigencia del convenio.
6. Forma y plazos de entrega de los productos entregables establecidos, y los informes de avance de los compromisos e indicadores, si corresponde.
7. Mecanismos de seguimiento técnico y financiero, acompañamiento estratégico y reportes en la ejecución del convenio.
8. Procedimiento de rendición de cuentas, éste deberá ajustarse a la resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y/o la normativa que la reemplace. Asimismo, se establece la obligatoriedad del uso de SISREC como sistema de rendición de los fondos asignados. Ahora bien, en la medida que no sean contrarias a la mencionada resolución N° 30 de 2015, se aplicarán a estos procesos el instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación aprobado por la resolución exenta N°110, de 2023 y sus modificaciones.
9. Causales de suspensión y término anticipado del convenio.
10. Obligación de devolución de los recursos observados, no ejecutados y/o no rendidos, dentro del plazo establecido en la normativa vigente.
11. Propuesta, que deberá considerar al menos, los contenidos que correspondan a la Etapa en que se encuentre la universidad beneficiaria, donde para el FIU Territorial éstos deberán basarse en propuestas de desarrollo de capacidades de investigación, con pertinencia territorial; en tanto para el FIU Frontera, estos deberán contemplar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i que permitan dar respuestas a desafíos de frontera con enfoque estratégico nacional, en temas pertinentes a desafíos país.
12. En caso de instituciones de Educación Superior privadas, las garantías que se otorgan para la implementación del Convenio de transferencia y la facultad de la Subsecretaría para hacerlas efectivas.

13. El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior adjudicadas, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

20 EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del convenio, las Universidades que lo suscribirán, considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

21 GARANTÍAS DE LOS CONVENIOS

Las instituciones privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos transferidos en el marco para la realización de las actividades comprometidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de Documento	<ul style="list-style-type: none"> ● Boleta bancaria. ● Vale vista. ● Certificado de fianza a la vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca. ● Póliza de seguro electrónico. <p>El instrumento debe ser siempre pagadero a la vista, irrevocable y en pesos chilenos.</p> <p>El pago de la garantía debe efectuarse sin que deba la Subsecretaría estar sometida a procedimientos judiciales o de otra clase relacionados con el cobro, ni pueda su pago verse condicionado a liquidación de ninguna clase.</p>
Beneficiario	<p>Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.</p> <p>Rol Único Tributario: N°62.000.740-4.</p>
Lugar de entrega	<p>a) Documento físico: Oficina de Partes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ubicado en calle Morandé N° 226, piso 4, comuna de Santiago. El horario de atención de esta oficina es de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.</p> <p>b) Documento electrónico: enviar al correo oficinadepartes@minciencia.gob.cl</p> <p>El documento electrónico deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de Certificación de dicha firma.</p>

Vencimiento	180 días corridos contados desde la fecha prevista para el término de la vigencia del convenio.
Fecha de entrega	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación.
Monto garantía anticipo	100% de los recursos transferidos
Monto garantía fiel cumplimiento	5 % del valor total del convenio (impuestos incluidos), en pesos chilenos.
Glosa garantía anticipo FIUT	"Garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo de los recursos entregados para el levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y el diseño de un Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI).
Glosa garantía anticipo FIUF	"Garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo de los recursos entregados para el levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y el diseño de un Plan de Frontera (PDF).
Glosa fiel cumplimiento FIUT	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y el diseño de un Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI).
Glosa fiel cumplimiento FIUF	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y el diseño de un Plan de Frontera (PDF).
Renovación y extensión de garantías	Las garantías sólo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en el caso de ampliación de plazos de ejecución de las propuestas, aprobados mediante acto administrativo.
Otros	El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem gasto de operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio, la Subsecretaría deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.
Formas y de oportunidades de restitución	Las garantías serán restituidas dentro del plazo de 30 días corridos , con posterioridad a la emisión del acto administrativo que cierre el proyecto y, cuando corresponda, posterior a la restitución total de los saldos rechazados, no gastados y no rendidos, previa coordinación con el Departamento de Rendiciones de la División de Administración y Finanzas , al correo electrónico <u>rendiciones@minciencia.gob.cl</u>
Cobro	Las garantías podrán ser ejecutadas en los siguientes casos: 1. Término anticipado del convenio, según lo establecido en el numeral 19 de las bases administrativas

	<p>2. No alcanzar el puntaje mínimo de aprobación en la evaluación del informe técnico final del proyecto, según lo establecido en el numeral 14 de las bases técnicas.</p> <p>3. En caso de que el/la beneficiario/a no hiciere restitución total y/o parcial de los saldos rechazados, no gastados o no rendidos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde el envío de la notificación respectiva.</p>
--	--

Las instituciones públicas que resulten adjudicadas no se encuentran obligadas a presentar esta garantía, toda vez que, según lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante dictamen N°15.978 de 2010, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre órganos de la Administración del Estado. No obstante, de igual manera dichas instituciones están plenamente obligadas a dar estricto cumplimiento a todas sus obligaciones dispuestas en el convenio.

22 PRÓRROGAS DE PLAZO

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución de Educación Superior correspondiente, con a lo menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de la Etapa 1, la Subsecretaría podrá, por acto administrativo fundado, prorrogar la duración del convenio. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de **tres (3)** meses contados desde la fecha de término de la duración establecida en el respectivo “convenio de transferencia de recursos” suscrito entre la Subsecretaría y la Institución de Educación Superior beneficiaria.

Para tal efecto, deberá suscribirse un instrumento modificatorio del convenio el cual deberá aprobarse mediante acto administrativo.

23 ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La entrega de los recursos a las instituciones adjudicatarias se efectuará con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio emitido por la Subsecretaría CTCL.

En el convenio que se suscriba entre la Subsecretaría CTCL y la entidad adjudicataria se regulará el proceso de rendición de cuentas y las sanciones para el caso de incumplimiento de conformidad con la normativa vigente, según lo descrito en el numeral 25 de las presentes bases.

Los recursos que entregue la Subsecretaría serán transferidos a las instituciones beneficiarias, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre tramitado el acto administrativo de la Subsecretaría que apruebe el convenio celebrado entre ella y la entidad adjudicataria;
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria en el año respectivo;
- c) Entrega de documento donde consten los antecedentes de la cuenta bancaria del beneficiario/a adjudicado/a (en ningún caso se aceptará la cuenta de un integrante del equipo de trabajo del proyecto, ni cuenta de ahorro).
- d) Que se haya entregado a completa satisfacción de la Subsecretaría las garantías a que hace referencia en el numeral 21, de las presentes bases, en caso de corresponder.
- e) No contar con rendiciones de cuenta pendientes de presentación a la Subsecretaría CTCL, de conformidad con lo dispuesto en la ley 21.640, y la resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República.

Se considerará causal para el término anticipado del convenio, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asociados al desarrollo de la Etapa 1.

24 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO

La Subsecretaría CTCL designará un/a profesional para las labores de acompañamiento técnico y un/a profesional para las labores de supervisión financiera de la ejecución de los convenios de transferencia de Etapa 1. El acompañamiento técnico consistirá en el seguimiento y monitoreo de las propuestas y podrá considerar aspectos tales como: reuniones con el equipo de trabajo, realización de presentaciones de avance de los resultados, visitas programadas, uso de medios de comunicación audiovisuales o a distancia que contribuyan al seguimiento técnico y toda medida que ayude a la supervisión in situ o remota de los objetivos y productos entregables. La supervisión financiera consistirá en el apoyo, seguimiento y control financiero para la correcta ejecución del convenio y podrá considerar aspectos tales como: reuniones con el equipo de trabajo, visitas programadas, uso de medios de comunicación audiovisuales o a distancia que contribuyan al seguimiento financiero y toda medida que ayude a la supervisión in situ o remota de la gestión financiera de cada convenio.

Como parte del proceso de seguimiento y control técnico, las principales obligaciones y funciones de el/la director/a de la propuesta serán las siguientes:

1. Asegurar la ejecución de las actividades y uso de recursos de acuerdo con los términos establecidos en las bases del concurso.
2. Desarrollar las actividades ajustándose a la ética profesional y al mantenimiento de la confidencialidad de la información recibida y generada durante la ejecución y aportada por los participantes.
3. Entregar oportunamente a la Subsecretaría, los informes N°1 y N°2 que den cuenta de los resultados logrados durante la ejecución de cada uno de ellos.
4. Solicitar modificaciones financieras y técnicas, así como cambios en el equipo postulado, siempre que se consideren oportunas para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general de la propuesta ni su vigencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, la Subsecretaría podrá aplicar los procedimientos de sanción ante incumplimiento, los que podrán incluir el término anticipado del convenio y la cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

25 INFORMES TÉCNICOS

Las instituciones beneficiarias deberán presentar informes a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación según se detalla a continuación:

25.1. Informe N°1: Levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i

Cada institución beneficiaria deberá desarrollar un levantamiento de línea base y brechas para el desarrollo de capacidades institucionales en I+D+i que contemple, al menos, las siguientes dimensiones:

1. Modelo de gestión, costos asociados, datos, gobernanza y normativas.
2. Infraestructura y equipamiento (laboratorios, terrenos y otros).
3. Programas de postgrado por área del conocimiento OCDE y claustros académicos.
4. Líneas de investigación vigentes y su capital humano avanzado asociado.
5. Colaboración internacional.
6. Mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología.
7. Vinculación, difusión y redes asociadas a productos o actividades de I+D+i.

El informe N°1 deberá ser entregado en un plazo de **cuatro (4)** meses a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio emitido por la Subsecretaría CTCL.

25.2. Informe N°2: Diseño de un Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI)/Plan de Frontera (PDF)

Cada institución beneficiaria deberá diseñar un plan de trabajo que contemple un periodo estimado de diez (10) años para su ejecución, donde se deben diferenciar, valorizar y priorizar sus componentes de acuerdo con las dimensiones contempladas en el levantamiento de la línea base.

El informe N°2 deberá ser entregado en un plazo de **nueve (9)** meses a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio emitido por la Subsecretaría CTCL.

La Subsecretaría entregará a la institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que correspondan para cada caso con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del respectivo informe.

25.3. Evaluación de los informes

La Subsecretaría aprobará o formulará observaciones a el/los informes de los puntos 1 y 2 de este numeral que entregue la institución beneficiaria, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción. En caso de que existan observaciones, estas deberán ser subsanadas por parte de la institución beneficiaria dentro del plazo de veinte (20) días corridos, contados desde su comunicación.

Los informes serán revisados y catalogados de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en la propuesta, en donde las observaciones efectuadas no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de la propuesta, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en la propuesta, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. La universidad deberá presentar un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en la propuesta, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Para cerrar técnicamente la propuesta se debe cumplir con los plazos definidos para la entrega de los informes N°1 y N°2.

La rendición de cuentas se realizará únicamente a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas**, de la Contraloría General de la República, en adelante **SISREC**.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada (o a quien se delegue formalmente la función), Encargado Ejecutor o del ministro de fe y Encargado Ejecutor, en caso de instituciones públicas.

El/la beneficiario/a deberá comprometerse a utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar la ejecución del proyecto adjudicado, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace y la resolución exenta N°110, de 2023, que aprueba instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría, o cualquier otra que la modifique o la reemplace

El/la beneficiario/a deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador, encargado y analista ejecutor respectivamente. (Además de ministro de Fe, en el caso de Instituciones Públicas).

El proyecto deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, **la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet y además de Cabe señalar que la rendición de cuentas a través de la plataforma SISREC, debe considerar los siguientes requisitos mínimos para el equipo informático a través del cual se realice:** Sistema operativo: Windows 10 o superior Navegador Web: Mozilla - Google Chrome - Microsoft Edge

El proyecto deberá custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente, debe **proporcionar la dirección física completa en donde CGR, SCTCI o quien ésta determine para efectuar revisiones y/o fiscalizaciones de los respaldos de los gastos realizados para el cumplimiento de la ejecución del proyecto.**

El proyecto deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida **resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen** y la resolución exenta N°110, de 2023, de la Subsecretaría

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referidos al proyecto, el/la adjudicatario/a deberá solicitar al proveedor/a que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica lo siguiente: **“Proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación”** indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número el código del proyecto; o el nombre del proyecto”.

Por regla general, de conformidad con lo establecido en el **artículo 13 de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República**, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de transferencia de recursos.

Es decir, toda compra, contratación, adquisición o selección de proveedor debe realizarse desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo emitido por la Subsecretaría que aprueba el convenio de transferencia de recursos y hasta la fecha de término de ejecución del proyecto. Además, siempre deberán realizarse siguiendo lo dispuesto en el manual de compras contenido en el instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría.

No obstante, en casos calificados por la Subsecretaría podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con fecha posterior a la resolución de adjudicación y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el convenio de transferencia de los recursos. De acuerdo a lo anterior, la(s) garantía(s) del proyecto, pueden contratarse desde la adjudicación del proyecto.

El presente concurso, exceptúa las siguientes obligaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas:

- a) Solicitar autorización previa para realizar nuevos gastos del proyecto, salvo que se trate del ítem inversión, en cuyo caso sí se deberá solicitar autorización de los que no se hubieren contemplado en la postulación.
- b) Solicitar autorización previa para realizar contrataciones de proveedor único o servicio especializado. Al momento de la rendición del gasto respectivo se deberá indicar expresamente en SISREC la modalidad por la que se realizó la contratación (proveedor único o servicio especializado) y acreditar que el proveedor efectivamente es el único en el mercado, presentando los documentos que indica el instructivo de rendición de cuentas para tales efectos. En caso de no acompañar evidencia o ésta sea insuficiente, el gasto será rechazado.
- c) Solicitar autorización previa para contratar servicios cuando la oferta seleccionada no sea la más económica. Al momento de la rendición del gasto respectivo se deberá indicar expresamente en SISREC que no se seleccionó la oferta más económica y acompañar un cuadro comparativo donde se explique el motivo de la selección de una oferta de mayor valor. En caso de que la justificación no sea pertinente el gasto será rechazado.
- d) Solicitar autorización previa para la contratación de personal nuevo o cambio de personal, salvo que se trate de los cargos obligatorios establecidos en las presentes bases. Para este último caso, se deberá mantener el porcentaje de género presentado en la postulación.
- e) Quedarán excluidos del procedimiento de compras los gastos correspondientes al pago de honorarios y/o remuneraciones del personal financiados en el ítem "Gastos de Personal".

27 Informe financiero final

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a deberá entregar a la Subsecretaría la última rendición de cuentas, los fondos no rendidos, no gastados y/o los gastos rechazados, deberán ser reintegrados a la Subsecretaría o la Tesorería General de la República, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la **División de Administración y Finanzas y solicitar el proceso de cierre a través de la plataforma SISREC, adjuntando informe final de ejecución de actividades** y comprobante de reintegro de saldo, en caso de corresponder, para proceder a efectuar el cierre del proyecto.

28 Vigencia del convenio y cierre del proyecto

El convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta la total tramitación del acto administrativo que formalice el cierre del proyecto.

La Subsecretaría dictará la resolución de cierre del proyecto una vez que se haya verificado el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La institución debe haber rendido la totalidad de los fondos entregados y reintegrado los recursos no utilizados o aquellos que queden al final de la propuesta, derivados de gastos observados no aclarados o rechazados definitivamente.
2. La o las rendiciones de cuentas deben haber sido aprobadas por la Subsecretaría.
3. La institución beneficiaria debe haber enviado copia del reintegro de los fondos no gastados, o los derivados de gastos observados no aclarados o rechazados definitivamente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, la Subsecretaría deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Se adjunta como anexo a las presentes bases, el manual de rendición de cuentas de la Subsecretaría CTCl aprobado por la resolución exenta N°110, de 2023 y sus respectivos documentos adicionales (anexos 10 y 11).

III. APRUÉBASE el texto de los siguientes anexos, los cuales se incorporan como documentos adjuntos al presente acto administrativo:

Anexo 1: Formato Carta Gantt.

Anexo 2: Carta de compromiso institucional.

Anexo 3: Formato CV resumido (Director/a).

Anexo 4: Declaración jurada (Director/a y equipo de trabajo).

Anexo 5: Justificación presupuestaria.

Anexo 6: Formulario de postulación Fondo I+D+i Universitario Territorial.

Anexo 7: Formulario de postulación Fondo I+D+i Universitario Frontera.

Anexo 8: Desafíos país propuestos por el Consejo CTCl para la convocatoria 2024.

Anexo 9: Cálculo índice de capacidades I+D+i.

Anexo 10: Manual de rendición de cuentas de la Subsecretaría CTCl aprobado por la resolución exenta N°110, de 2023.

Anexo 11: Documentos adicionales del manual de rendición de cuentas de la Subsecretaría CTCl.

Anexo 12: Formatos de convenios.

Anexo 13: Formato para antecedentes bancarios.

Anexo 14: Datos SISREC.

IV. ADÓPTENSE por la División de Políticas Públicas las medidas administrativas tendientes a poner las presentes bases a disposición de los interesados en el sitio web www.fondos.gob.cl.

V. Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con el objeto de dar cumplimiento

con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE



CAROLINA OLIVIA GAÍNZA CORTÉS
Subsecretaria
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

ASP/JAS/ADG/CAS

